Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL CAQUETA
Centro Zonal Puerto Rico (Caqueta)
PUBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

MEMORANDO

Radicado No: 20263800300023103

Para: SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
Coordinador Grupo Jurídico y Contractual ICBF Regional Caquetá

Asunto: Soporte Tramite Modificación Contractual Contrato de Aporte 18005002026

Fecha: 20 de abril de 2026

De manera atenta envío soportes de solicitud tramite modificación contractual del contrato de aporte 18005002026 del 30/01/2026, suscrito con la **EAS FUNDACION AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS - FUNAMU,** remitido por la supervisora del contrato Maria Jacquelinne Avendaño Chalacama.

1. Justificación
2. Copia memorando radicado Nro. 20261600000005493 de fecha 2026-01-23
3. Correo electrónico del 30 de marzo enviado por el equipo de la DPI
4. Certificado de existencia y representación legal
5. Certificado Cumplimiento Articulo 50 ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2023
6. Copia de la cedula del Representante Legal
7. Invitación a la EAS a celebrar modificación contractual
8. Aceptación de la modificación contractual por la EAS
9. Certificado de disponibilidad presupuestal
10. PACCO
11. Registro presupuestal del compromiso

12. Relación de pagos
13. Flujo de pagos
14. Certificado antecedente fiscal EAS y Representante legal
15. Certificado antecedente disciplinario EAS y Representante legal
16. Certificado antecedente judicial Eas y Representante legal
17. Registro nacional de medidas correctivas RNMC
18. Registro de deudores alimentarios morosos REDAM

Cordialmente,

Marcela Poveda Mejia
MARCELA POVEDA MEJIA
Directora Regional Caquetá (E)

Anexo: Un Paquete
Aprobó: Maria Jacquelinne Avendaño Chalacama / Supervisora Contrato de Aporte 18005002026.
Revisó: Maria Jacquelinne Avendaño Chaacama / Supervisora Contrato de Aporte 18005002026.
Proyectó: Jaider De la hoz Crespo / Profesional de Seguimiento a la Ejecución Financiera.

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE 18005002026

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	18005002026
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE".
CONTRATISTA	FUNDACION AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS – FUNAMU
SUPERVISOR	MARIA JACQUELINNE AVENDAÑO CHALACAMA
VALOR INICIAL	NOVECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($906.262.487)
PLAZO INICIAL	CINCO MES Y VEINTISIETE DIAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/01/2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	04/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2026
CDP	49826 del 28/01/2026
RP	35526 del 02/02/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	NA
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A.

INFORMACION DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN	MODIFICACION, ADICION
ADICIÓN	Adicionar al valor del Contrato de Aporte No 18005002026, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($151.920.360)** discriminado así: 1. La suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($148.941.529)** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios. 2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($2.978.831)**
CDP	49826 del 28/01/2026
FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN.** - El **ICBF** pagará a **LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO** los aportes que se compromete a efectuar en desarrollo de la presente adición en el último desembolso, así: **Vigencia** | **Desembolso** | **Periodo** | **Valor** 2026 | 1 | Bimestral | $ 148.941.529 El de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción de la modificación contractual y actualización de pólizas por concepto de adición.
REDUCCIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
PRÓRROGA	No Aplica
SUSPENSIÓN	No Aplica
TERMINACIÓN ANTICIPADA	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	Modifíquese el documento del contrato suscrito en la plataforma SECOP II denominado **CLÁUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA** del Contrato de aporte 18005002026 la cual quedará así:

CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato de aporte será el establecido en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato de aporte.

Modifíquese el documento del contrato suscrito en la plataforma SECOP II denominado "**ESTUDIOS PREVIOS**", en su numeral **6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / CONVENIO NUMERAL 6: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.058.182.847),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.037.434.163),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS por valor de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($20.748.684).**

Modifíquese el documento del contrato suscrito en la plataforma SECOP II denominado "ESTUDIOS PREVIOS", en su numeral 8 **FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO** del Contrato del contrato de aporte. No. 18005002025, la cual quedará así:

NUMERAL 8: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: El valor aporte ICBF deberá ser desembozado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2026	1	Bimestral	$ 296.164.211,00
	2	Bimestral	$ 296.164.211,00
	3	Bimestral	$ 445.105.741,00
TOTAL			**$ 1.037.434.163,00**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar familiar – Regional Caquetá suscribió el Contrato de Aporte No. 18005002026 del día 30/01/2026 con la Entidad Administradora de Servicio **FUNDACION AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS – FUNAMU** con el objeto de "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"

En el marco de la ejecución de los contratos de aporte suscritos para la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia en la modalidad institucional – Centro Desarrollo Infantil (CDI), modalidad familiar y comunitaria – Educación Inicial en el Hogar (EIH), modalidad propia e intercultural – Educación Inicial Campesina (EIC), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, mediante Memorando No. **20261600000005493 del 23 de enero de 2026**, impartió orientaciones dirigidas a las Direcciones Regionales para adelantar el proceso de nivelación de canasta en los contratos que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial, en atención a que la proyección presupuestal inicialmente definida para la operación de dichos servicios durante la vigencia 2026 fue estimada con base en las tarifas vigentes del año 2025, las cuales presentan una variación frente a las condiciones macroeconómicas reales certificadas para la presente vigencia, particularmente en lo relacionado con el incremento del Índice de Precios al Consumidor – IPC fijado en el **5,1%** y el aumento del salario mínimo legal mensual vigente decretado por el Gobierno Nacional en un **23%**, situación que impacta directamente los costos asociados al talento humano requerido para la prestación del servicio, así como los bienes y servicios necesarios para garantizar la adecuada operación de las unidades de atención, disponiéndose la aplicación de incrementos salariales para los diferentes perfiles que integran los equipos interdisciplinarios que oscilan entre el **5,10%, 14,45%, 19,99% y 23%**, así como la aplicación del IPC del 5,1% para los demás objetos del gasto asociados a cada servicio, generándose con ello una variación en las condiciones económicas inicialmente previstas al momento de la suscripción de los contratos de aporte.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el proceso de contratación directa se ha venido adelantando con base en los honorarios y valores de canasta correspondientes a la vigencia 2025, y considerando los tiempos disponibles para culminar oportunamente dicho proceso, las Direcciones Regionales deberán continuar con la gestión y suscripción de los contratos respectivos bajo dichas condiciones y, posteriormente, una vez formalizados los mismos, adelantar las modificaciones contractuales a que haya lugar mediante la correspondiente adición, conforme a los porcentajes de incremento establecidos institucionalmente, razón por la cual se evidencia la necesidad de modificar los contratos de aporte actualmente en ejecución mediante la adición de recursos que permitan restablecer el equilibrio económico del contrato frente a las condiciones inicialmente pactadas, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la vinculación del talento humano, la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la adecuada operación de las unidades de atención y la continuidad en la prestación del servicio en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad, debiendo reflejarse contractualmente dicha adición mediante la modificación de la cláusula correspondiente al valor del contrato y forma de pago, sin que el valor de la misma supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato conforme a los límites legales establecidos, así como la ampliación del valor de las garantías otorgadas o la vigencia de los amparos constituidos en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables a la contratación estatal.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar .En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales. Adicionalmente, es importante reiterar la necesidad de realizar un análisis riguroso desde el nivel regional, para determinar la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales que se orientan en el presente memorando con las entidades administradoras del servicio que ejecutan actualmente los contratos, para lo cual se debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos fundamentales:• Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.• Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.• Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación a la calidad de los servicios de atención.• De igual manera es necesario indicar que, de conformidad con el artículo 32 del manual de contratación del ICBF vigente, las Direcciones Regionales deben contar con esquemas de medición de la percepción de los beneficiarios del servicio que midan la satisfacción de la comunidad respecto de los servicios prestados.• Verificar la capacidad operativa del contratista.

Posteriormente mediante correo electrónico del 30 de marzo del 2026 enviado por el equipo financiero de la DPI, se da validación adición correspondiente al talento humano y atenciones de convenios a 39 contratos de la Regional Caquetá para la atención en servicios integrales de atención a la Primera Infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA.

Para dar cumplimiento a las orientaciones impartidas en el Memorando No. 20251600000005493 de fecha 2026-01-23 se requiere adicionar al contrato de aporte 18005002026 la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($151.920.360)** discriminado así:

1. La suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($148.941.529)** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($2.978.831)**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SERVICIO DE ATENCION: Educación Inicial Campesina
MUNIICPIO: San Vicente del Caguán

CONTRATO DE APORTE	VALOR REQUERIDO ADICIONAR NIVELACION DE CANASTA (1)	VALOR APORTE EAS (2)	VALOR TOTAL PARA ADICIONAR (1+2)
18005002026	$ 148.941.529	$ 2.978.831	$ 151.920.360

Que, una vez analizadas las orientaciones impartidas por la Dirección de primera infancia, la percepción de los beneficiarios del servicio, se justifica la necesidad de realizar adición, en procura del interés general, la eficiencia administrativa y la garantía en la prestación continua de los servicios contratados.

Por lo anterior, se hace necesario **ADICIONAR** recursos que garanticen de tal forma el cumplimiento a las orientaciones impartidas en el Memorando Radicado No. 20251600000005493 de fecha 2026-01-23; se requiere realizar trámite de modificación contractual al Contrato de Aporte 18005002026.

Adicionar la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($148.941.529)** aporte **ICBF**, así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor de la presente adición está amparado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACION II No. 49826 del 28/01/2026, expedido por la Analista de Presupuesto del Grupo Financiero del ICBF Regional Caquetá, así:

RUBRO	RECURSO	VALOR
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	10	$148.941.529
TOTAL		**$148.941.529**

Finalmente, según en las Cláusula NOVENA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato de aporte será el establecido en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato de aporte.

Por lo anterior modifíquese el documento del contrato suscrito en la plataforma SECOP II denominado "**ESTUDIOS PREVIOS**", en su numeral 6 **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / CONVENIO NUMERAL 6: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.058.182.847)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.037.434.163)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS por valor de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($20.748.684).**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Modifíquese el documento del contrato suscrito en la plataforma SECOP II denominado "ESTUDIOS PREVIOS", en su numeral 8 **FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO** del Contrato del contrato de aporte. No. 18003812025, la cual quedará así:

NUMERAL 8: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: El valor aporte ICBF deberá ser desembozado de la siguiente manera

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2026	1	Bimestral	$ 296.164.211,00
	2	Bimestral	$ 296.164.211,00
	3	Bimestral	$ 445.105.741,00
TOTAL			**$ 1.037.434.163,00**

Es de anotar, que las orientaciones aquí emitidas, deben reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO, para lo cual las Direcciones Regionales deberán aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo (o próximos) desembolso (s) que se efectúe(n) con posterioridad a la suscripción de la modificación contractual y actualización de pólizas por concepto de adición.

La presente justificación se expide en el Municipio de Puerto Rico - Caquetá a los 16 días del mes de abril del 2026, de conformidad con el Manual de contratación vigente del ICBF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 906.262.487**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 888.492.634
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 17.769.853
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 906.262.487**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 888.492.634
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 17.769.853
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 131.462.812**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 131.462.812
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 296.164.211
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 592.328.423
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 17.769.853
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 164.701.399
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 906.262.487**

ANEXOS	• Memorando Radicado No: 20261600000005493 de fecha 2026-01-23 • Correo electrónico del 30 de marzo enviado por el equipo de la DPI • Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. • Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del revisor fiscal. (cuando aplique) • Invitación a modificación contractual • Aceptación de la modificación contractual por la EAS • CDP • PACCO • Registro presupuestal del compromiso • Relación de Pagos • Flujo de Pagos

FIRMA LA SOLICITUD

MARIA JACQUELINNE AVENDAÑO CHALACAMA
Supervisora Contrato de Aporte 18005002026

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion General
Direccion de Primera Infancia
PUBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 202616000000005493

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DE PRIMERA INFANCIA DEL ICBF.

Asunto: Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia - NIVELACIÓN DE CANASTA.

Fecha: 23 de enero de 2026

Estimadas(os) directoras (es), equipos de las direcciones regionales, y centros zonales, reciban un cordial saludo;

1. NIVELACIÓN DE CANASTAS Y PRESUPUESTOS

En atención a que la proyección presupuestal sobre la que se estimó la prestación de los servicios de primera infancia para la vigencia 2026 presenta un porcentaje menor a la situación real presentada para los indicadores macroeconómicos, en especial el IPC (5,1% certificado por el DANE) y el salario mínimo (23% decretado por el Gobierno Nacional), se emiten las siguientes orientaciones para que en el marco de los contratos de aporte suscritos, se apliquen y reconozcan a partir de mes de enero de 2026 a cada contrato los siguientes criterios de incremento:

1.1.Talento Humano

En relación con el talento humano asociado a cada canasta o presupuesto (en el caso de los hogares infantiles), se aplican los siguientes porcentajes de incremento:

SERVICIO	ROL	PERFIL	% INCREMENTO 2026
CDI - CEI	Coordinador / Apoyo a la coordinación	PERFIL 1	5,10%
	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en Salud y Nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en Salud y Nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	23,00%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar administrativo	PERFIL 1	23,00%
CDI - SAT	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	23,00%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	23,00%
HOGARES INFANTILES	Director	PERFIL 1	5,10%
	Maestra Jardinera	PERFIL 1	19,99%
	Maestra Jardinera	PERFIL 2	23,00%
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	23,00%
	Manipulador de Alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	23,00%
	Asistente Administrativo	PERFIL 1	23,00%
DIER	Licenciado (a)	PERFIL 1	14,45%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	5,10%
	Nutricionista dietista	PERFIL 1	5,10%
	Profesional en salud	PERFIL 1	5,10%
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR	Coordinador/Apoyo a la coordinación*	PERFIL 1	5,10%
	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%

SERVICIO	ROL	PERFIL	% INCREMENTO 2026
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en Salud y Nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en Salud y Nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar administrativo	PERFIL 1	23,00%
EDUCACION INICIAL CAMPESINA	Coordinador pedagógico	PERFIL 1	5,10%
	Agente Educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente Educativo	PERFIL 2	23,00%
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Profesional Administrativo	PERFIL 1	23,00%
	Profesional Administrativo	PERFIL 2	23,00%
JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACION INICIAL	Coordinador técnico	PERFIL 1	5,10%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%
	Profesional psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar administrativo	PERFIL 1	23,00%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Sabedor Cultural	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	23,00%
PROPIA DIARIA	Coordinador/a técnico	PERFIL 1	5,10%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 2	23,00%
	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%
	Profesional de atención Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional de atención Psicosocial	PERFIL 2	23,00%
	Profesional de Nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional de Nutrición	PERFIL 2	23,00%

SERVICIO	ROL	PERFIL	% INCREMENTO 2026
	Profesional administrativo	PERFIL 1	23,00%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Sabedor Cultural	PERFIL 1	23,00%
PROPIA PERIODICA	Coordinador/a técnico	PERFIL 1	5,10%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 2	23,00%
	Profesional de atención Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional de atención Psicosocial	PERFIL 2	23,00%
	Profesional de Nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional de Nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Sabedor Cultural	PERFIL 1	23,00%

Nota: Los % de incremento se calculan con base en las tarifas vigentes 2025

Para los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar, FAMI, FAMI Bienvenir y Jardines Comunitarios, el porcentaje de incremento salarial corresponde al establecido por el Gobierno Nacional para el salario mínimo.

Así mismo, para la integralidad de los Hogares Comunitarios de Bienestar, FAMI Bienvenir y Jardines Comunitarios, los porcentajes de incremento son los siguientes:

ROL	PERFIL	% INCREMENTO 2026
AGENTE EDUCATIVO	No aplica	19,9%
PSICOSOCIAL	No aplica	19,9%
SALUD/NUTRICIÓN	No aplica	19,9%
SABEDOR/ARTISTA	No aplica	23%
GESTOR DE ALIMENTOS	No aplica	23%
SERVICIOS GENERALES	No aplica	23%

Nota: Los % de incremento se calculan con base en las tarifas vigentes 2025

Para la contratación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión en operación directa, aplicarán los mismos incrementos de cada perfil conforme a la canasta del servicio; es importante mencionar que para los contratos que a la fecha de expedición de este memorando se encuentren suscritos, se deberá adelantar la respectiva modificación contractual.

1.2. Bienes y servicios

Para los demás objetos del gasto asociados a cada servicio, se aplicará el IPC del 5,1%.

2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE ADICIÓN

2.1. Para el proceso de adiciones de los contratos de aporte, desde el nivel regional se deberá diligenciar las matrices de adiciones, remitidas por la Dirección de Primera Infancia, las cuales obrarán como documento base del trámite contractual; de igual manera se darán a conocer mediante correo electrónico las alertas a las que hubiere lugar, las cuales se mencionarán más adelante.

2.2. Proyección de las matrices de contratación: Las matrices de contratación están cargadas en SharePoint en la carpeta "PROCESOS CONTRATACIÓN 2026", Subcarpeta: "ADICIÓN_NIVELACIÓN_CANASTA_SALARIOS_SERVICIOS_INTEGRALESYTRADICIONALES_HCB", a la cual se accede a través del enlace que se remite por correo electrónico.

Las matrices de adiciones se remitirán por las regionales a la Dirección de Primera Infancia para la validación macro financiera respectiva; ésta realizará las alertas y observaciones que considere pertinentes y las socializará con la Dirección Regional para realizar los ajustes, de lo que se dejará constancia por medio de correo electrónico.

La Dirección de Primera Infancia a través de correo electrónico, emitirá las alertas a que hubiere lugar referente a: que el valor de las adiciones, expresado en SMLMV, no supere el 50% del valor inicial de los contratos, de conformidad con los límites establecidos por la Ley, sin embargo, será responsabilidad de cada regional hacer dicha revisión donde los contratos de aporte objeto de modificación soporten la adición de recursos de conformidad con el límite establecido por la Ley, y las orientaciones dadas por la Dirección de Contratación para su cálculo; así mismo, se alertará lo dispuesto en los numerales 1 y 2 el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación vigente del Manual de Contratación, donde se requieran adelantar trámites contractuales.

Por otra parte, en caso de requerir más información sobre las matrices de contratación, desde las Direcciones Regionales podrán comunicarse a través de correo electrónico con el profesional Jorge Alberto Millán Carvajal (Jorge.millan@icbf.gov.co) de la Dirección de Primera

Infancia del ICBF, quien es el administrador de la carpeta alojada en el citado enlace de SharePoint.

Así mismo, a fin de contar con la información en tiempo real sobre el porcentaje de avance del proceso de adiciones de los contratos de aporte, y consolidar los indicadores de gestión del proceso, desde la Dirección de Primera Infancia, se hará un reporte de estado diario del trámite contractual con base en el archivo fuente establecido para tal fin, por lo cual es necesario que desde las Direcciones Regionales se adelante de manera diligente el reporte en tiempo real en la ruta de SharePoint fijada.

Cabe anotar, que de presentarse errores en el diligenciamiento de la matriz de contratación se harán las devoluciones a las Regionales para que se efectúen las subsanaciones que correspondan, en el menor tiempo posible.

Adicionalmente, el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá desde el proceso de planeación de las adiciones, hasta el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF.

2.3. Es de anotar que, para la adición de los recursos, deberán reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, donde la Regional deberá aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, de los contratos actuales.

2.4. Con relación a la supervisión de los contratos de aporte cuya función general es la de ejercer el seguimiento, control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, se recuerda que conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.2.3), dispone que, los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos de aporte. De allí que los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que, los valores pactados en las condiciones de pago se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

2.5. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía, y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido. Según el caso, se deberá solicitar lo correspondiente.

3. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

3.1. Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual: se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y post contractual, conforme a la Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, Versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en dicho documento deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo, conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

3.2. En este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

En todo caso las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

Dadas las anteriores consideraciones, se insta a las Direcciones Regionales a adelantar todas las acciones de carácter contractual que deben acometerse por virtud de la delegación de funciones, de manera oportuna y en todo caso antes de la fecha de terminación de los contratos suscritos.

De igual manera se recuerda que la emisión de estas orientaciones está enmarcada en el deber de diligencia, por ende, se encuentran excluidas de cualquier tipo de responsabilidad de las áreas misional y de apoyo, toda vez que no comportan la asunción de delegación de funciones y competencias en materia contractual de que trata el Manual de Contratación vigente, las cuales en todo caso fueron delegadas por la Directora General del ICBF a las Direcciones Regionales.

Sin otro particular, es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar las respectivas actuaciones administrativas y contractuales con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF; igualmente, de presentarse cualquier inquietud con respecto a estas orientaciones favor consultar con su enlace territorial asignado.

Es necesario aclarar que las directrices aquí impartidas deberán implementarse de manera oportuna e inmediata.

Finalmente, se orienta a las respectivas Direcciones Regionales para que este memorando sea socializado ampliamente con los operadores de servicios.

Cordialmente,

JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS
Directora de Primera Infancia

OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO
Director Financiero

MILTON FABIAN FORERO MELO
Director de Planeación y Control de Gestión

Revisó: Jennifer Díaz Hurtado - Subdirectora de Programación

Jaider Enrique De La Hoz Crespo

De: Rosmery Gallego Ruiz
Enviado el: lunes, 30 de marzo de 2026 3:45 p. m.
Para: Claudia Patricia Pimentel Ordonez; Diana Milena Rivera Lozano; Jaider Enrique De La Hoz Crespo; Julio Cesar Ortiz Pajoy; Jose Alfredo Hoyos Casanova; Alexander Garcia Vargas; Cristian Orlando Coronado Munoz; Luis Alfonso Pertuz Rodriguez; Cornelio Claros Montenegro
CC: Yeraldy Pimentel Polo; Ronal Ramirez Chaux; Cesar Antonio Aguilar Sanchez; Emile Bonilla Lucumi; Adriana Marcela Echeverry Perdomo; Sebastian Rodriguez Vargas; Wilfred Triana Hurtatis; Marcela Poveda Mejia
Asunto: CAQUETA_Alcance Matriz Caqueta 20251229
Datos adjuntos: Caqueta_Matriz_Adición_Nivelacion_ V3_28032026.xlsx

Importancia: Alta

Cordial saludo,

Comparto validación matriz adición, lo anterior para dar cumplimiento con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia, según Memorando con **Radicado No: 20261600000005493 con fecha 2026-01-23** "Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA, y lo establecido en el "Manual de Contratación V7."

Caqueta_Matriz_Adición_Nivelacion_ V3_28032026

Una vez tenga PACCO y CDP, se les comparte para continuar con tramite ante Grupo Juridico.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

Rosmery Gallego Ruiz
Contratista – Primera Infancia
Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional
ICBF Sede Regional Caquetá
Transversal 6 Avenida Circunvalar, B/ San Judas alto, Florencia Caquetá
Teléfono: 608 4352940 Ext. 816036
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Alba Ligia Guerrero Narvaez <Alba.Guerrero@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 30 de marzo de 2026 3:25 p. m.
Para: Rosmery Gallego Ruiz <Rosmery.Gallego@icbf.gov.co>; Alejandra Campo Ruiz <Alejandra.Campo@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Diego Sabogal Cortes <Diego.Sabogal@icbf.gov.co>; Sebastian Rodriguez Vargas <Sebastian.Rodriguez@icbf.gov.co>;

Adriana Marcela Echeverry Perdomo <Adriana.Echeverry@icbf.gov.co>; Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>
Asunto: RE: CAQUETA_Alcance Matriz Caqueta 20251229

Cordial Saludo,

Se valida adición correspondiente al talento humano y atenciones de convenio.

Dando aplicación con las orientaciones contenidas en el Memorando con **Radicado No: 20251600000163173 de fecha 2025-12-04** con Asunto: "Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas y contratos y convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia. Y según el alance al memorando a través de correo electrónico enviado por la dirección de Primera Infancia el 22-12-2025 a las 20:29 mínima requerida, y con ocasión de las solicitudes allegadas, de manera respetuosa se informa que, las Direcciones Regionales podrán exceptuar a los Hogares Infantiles del aporte de contrapartida, siempre que el contrato correspondiente sea suscrito con Asociaciones de padres y madres usuarios de los Hogares Infantiles. Además, teniendo en cuenta las orientaciones contenidas en el Memorando con **Radicado No: 20261600000005493 con fecha 2026-01-23** "Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA, y lo establecido en el "Manual de Contratación V7.", se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **Caqueta_Matriz_Adición_Nivelacion_V3_28032026,** en términos

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

Validación Macro: Total contratos validados en la matriz 39 , **como se muestra en la siguiente imagen:**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
ZONA CONTRATO	REGIONAL	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	SERVICIO 2026	
706	Caquetá	CZ PUERT	El Paujil	HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL	OPERAD
707	Caquetá	CZ PUERT	El Doncello	HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL	OPERAD
708	Caquetá	CZ PUERT	Cartagena [	HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL	OPERAD
709	Caquetá	CZ PUERT	Puerto Ricc	HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL	OPERAD
710	Caquetá	CZ PUERT	San Vicent	HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL	OPERAD
711	Caquetá	CZ PUERT	San Vicent	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	OPERAD
712	Caquetá	CZ BELEN	Belen De L	HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL	OPERAD
713	Caquetá	CZ BELEN	Valparaiso	HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL	OPERAD
714	Caquetá	CZ BELEN	San Jose D	HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL	OPERAD
715	Caquetá	CZ FLOREI	Florencia	HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL	OPERAD
716	Caquetá	CZ FLOREI	La Montañi	HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL	OPERAD
717	Caquetá	CZ FLOREI	Florencia	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	OPERAD
718	Caquetá	CZ FLOREI	Milan	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	OPERAD
719	Caquetá	CZ BELEN	Albania	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	OPERAD
719	Caquetá	CZ BELEN	Albania	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	OPERAD
720	Caquetá	CZ PUERT	Cartagena [	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	OPERAD
721	Caquetá	CZ FLOREI	Florencia	HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL	OPERAD
722	Caquetá	CZ FLOREI	Florencia	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	OPERAD
723	Caquetá	CZ PUERT	San Vicent	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	OPERAD
724	Caquetá	CZ PUERT	San Vicent	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	OPERAD
725	Caquetá	CZ BELEN	Belen De L	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	OPERAD
725	Caquetá	CZ BELEN	Belen De L	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	OPERAD
725	Caquetá	CZ BELEN	Belen De L	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	OPERAD
726	Caquetá	CZ BELEN	Curillo	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	OPERAD
726	Caquetá	CZ BELEN	Curillo	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	OPERAD
726	Caquetá	CZ BELEN	Curillo	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	OPERAD
727	Caquetá	CZ PUERT	El Paujil	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	OPERAD
729	Caquetá	CZ FLOREI	Milan	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	OPERAD
729	Caquetá	CZ FLOREI	Milan	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	OPERAD
729	Caquetá	CZ FLOREI	Milan	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	OPERAD
729	Caquetá	CZ FLOREI	Milan	JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACIÓN INICIAL - A - PROPIA E INTEF	OPERAD
730	Caquetá	CZ FLOREI	Morelia	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	OPERAD
730	Caquetá	CZ FLOREI	Morelia	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	OPERAD
730	Caquetá	CZ FLOREI	Morelia	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	OPERAD
731	Caquetá	CZ BELEN	San Jose D	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	OPERAD
731	Caquetá	CZ BELEN	San Jose D	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	OPERAD
732	Caquetá	CZ BELEN	Solita	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	OPERAD
732	Caquetá	CZ BELEN	Solita	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	OPERAD
732	Caquetá	CZ BELEN	Solita	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	OPERAD

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- **No se** genera **alerta**, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional no **superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el Manual de Contratación.

  "Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de

los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe remitir justificación a la DPI).”

En términos generales se observó lo siguiente:

1. **Diligenciamiento total de la matriz:**

- **No se** genera **ALERTAS**, el valor de los **Contratos de Aporte no superan los 5.000 SMMLV.**
- **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

b. Recomendaciones adicionales:

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **Caqueta_Matriz_Adición_Nivelacion_ V3_28032026**
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.
- La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades seleccionadas por la Regional dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.

Cordialmente,

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/04/2026 - 17:32:01
Recibo No. S001445810, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hPdJcUTn3e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS
Sigla : FUNAMU
Nit : 900196035-3
Domicilio: Florencia, Caquetá

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0501654
Fecha de inscripción: 25 de enero de 2008
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 06 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 3 B 14 18
Barrio : VERSALLES
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : fundacionfunamu@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3138334513
Teléfono comercial 2 : 3108445326
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 3 B 14 18
Barrio : VERSALLES
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico de notificación : fundacionfunamu@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 28 de abril de 2007 de la Junta De Asociados de Florencia, inscrito

en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2008, con el No. 4950 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS, Sigla FUNAMU.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 25 de enero de 2008 bajo el número 00000000000000004950 otorgada por JUNTA DE ASOCIADOS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL CAQUETA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 25 del 18 de junio de 2016 de la Asamblea de Asociados de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2016, con el No. 10805 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS POR MODIFICACION DE LA CONFORMACION DE LA JUNTA D IRECTIVA, MODIFICACION DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, CREACION DEL CARGO DEL REVISOR FISCAL, ENTRE OTRAS DE LA ENTIDAD.

Por Acta No. 002 del 20 de diciembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria Asociados de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2024, con el No. 18347 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de Estatutos:Aumento de patrimonio de la suma de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) MCTE a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) MCTE.

Por Acta No. 1 del 23 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2024, con el No. 18356 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó SE REGISTRA LA REFORMA ESTATUTARIA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 1 del 23 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2024, con el No. 18357 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó SE REGISTRA LA REFORMA ESTATUTARIA DE MODIFICACION DE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La FUNDACION AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS (FUNAMU) tiene como objeto social reivindicar y promover los derechos individuales y colectivos, suprimir las desigualdades sociales de la población afrodescendiente, Individuos y comunidades, a partir de la estructuración, diseño, gestión y ejecución de proyectos culturales, sociales, educativos, ambientales, investigativos, productivos, de formación, seguridad alimentaria, suministro de alimentos, alimentación escolar, logística, manutención, procesos de vivienda, de generación de ingresos, de promoción y prevención de la salud, dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y población adl,Jita en general, teniendo como punto de partida lo diversidad etnocultural que caracteriza el país.
De acuerdo con lo anterior, lo Fundación tendrá los siguientes objetivos.
3.1. Proponer y apoyar propuestas educativas y/o pedagógicas que generen ambientes de aprendizajes significativos, en los que las minorías étnicas se sientan incluidas.
3.2. Contribuir con la construcción de la paz, adelantando planes, programas y proyectos particulares o estatales de protección y respeto de los Derechos Humanos de las comunidades negras.
3.3. Adelantar en convenio con instituciones avtorizadas por el Estado, programas que permitan dar cuenta de la realidad cultural, social, política, económica, ambiental y espiritual de la población Afrocolombiana, para ofrecer atención adecuada y pertinente a dicha población.
3.4. Promover la creación de centros socio-pedagógicos, edvcativos culturales y escuelas de formación artística y deportiva que contribvyan a la conservación, difusión y valoración de nuestra identidad cultural, al respeto de los Derechos Humanos, al favorablaprovechamiento del tiempo libre y al desarrollo de competencias laborales y ciudadanas.
3.5. Reconocer la identidad cultural de la población Afrocolombiona y el fortalecimiento de la cohesión· y el tejido social por medio de la creación de Entidades Territoriales Afrocolombianas (ETA) que permitan visibilizar y valorar los aportes de los grupos étnicos a la construcción de país.
3.6. Difundir en la población Afrocolombiana el conocimiento de la etnoeducación y la legislación referida a los grupos étnicos, a la población vulnerable y a la población víctima de la violencia.
3.7. Contribuir con la disminución de las altas tasas de desempleo y pobreza en el territorio colombiano por medio de la implementación de proyectos autosostenibles y de la creación de microempresas.
3.8. Incorporar la perspectiva de género para la construcción de nuevos modelos de ciudadanos y ciudadanas que reconozcan y valoren la convivencia humana, la equidad de género, la pluralidad y el respeto de las diferencias.
3.9. Fortalecer y facilitar el acceso a la productividad y al empleo de las mujeres Afrocolombianas, para la superación de estereotipos sexistas, racistas y estigmáticos.
3.10. Generar acciones para la atención a la población Afrocolombiana vulnerable, víctima del conflicto armado, de la violencia (en todas sus expresiones), del desplazamiento forzoso y de los desastres naturales.
3.11. Vincular a niños, niñas y jóvenes en la construcción de paz y ambientes de

convivencia pacífica, por medio de la educación, la formación en valores y competencias, la cultura, el deporte y la recreación.
3.12. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y compromisos entre el Estado colombiano y las comunidades negras.
3.13. La Fundación podrá desarrollar también las actividades que sean necesarias para su objeto social, las relacionadas con éste y cualquier otra actividad comercial lícita dentro y fuera del país.

PATRIMONIO

$ 220.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal sera elegido por la junta directiva. Son funciones del representante legal, que deberá ejercer con criterio de servicio comunitario y en armonía con los objetivos de la fundación: 35.1. Representar legalmente la fundación FUNAMU. 35.2. Dirigir las relaciones de la fundación con otras ONG's y coordinar las jornadas y programas que se adelanten con ellas. 35.3. Presentar a la junta directiva informes generales periódicos o particulares de las gestiones y actividades desarrolladas, la situación general de la fundación y las demás que tengan relación con la marcha y protección de la misma. 35.4. Celebrar los actos, convenios y contratos de cualquier naturaleza en cumplimiento del objeto social sin límite alguno. 35.5. Presentar a consideración de la junta directiva el informe anual de actividades de la administración; 35.6. Presentar a consideración de la junta directiva el presupuesto anual de la fundación; 35.7. Velar por la conservación de los bienes y por la correcta aplicación de los recursos de la fundación. 35.8. Asistir a las reuniones de junta directiva y asamblea general. 35.9. Las demás que le correspondan por la naturaleza de sus funciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 23 de marzo de 2024 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2024 con el No. 18353 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JUAN ALEXY RODRIGUEZ QUIÑONES	C.C. No. 1.117.515.333

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	YISSELY YULIANA PRADO QUIÑONES	C.C. No. 1.006.372.249
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN ALEXY RODRIGUEZ QUIÑONES	C.C. No. 1.117.515.333
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUISA YINETH QUIÑONES QUIÑONES	C.C. No. 1.117.552.205
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE ALEXI QUIÑONES CORTES	C.C. No. 18.119.096

Por Acta No. 1 del 28 de abril de 2007 de la Junta De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2008 con el No. 4951 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	YISSELY YULIANA PRADO QUIÑONES	C.C. No. 1.006.372.249

Por Acta No. 1 del 23 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2024 con el No. 18354 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN ALEXY RODRIGUEZ QUIÑONES	C.C. No. 1.117.515.333
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUISA YINETH QUIÑONES QUIÑONES	C.C. No. 1.117.552.205
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE ALEXI QUIÑONES CORTES	C.C. No. 18.119.096

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 04 de febrero de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Junta Directiva De La Fundacion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de febrero de 2026 con el No. 20540 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JHON FREDY PEREZ ZAMORA	C.C. No. 1.117.526.301	269378

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. No. 1 del 20 de abril de 2011 de la El Comerciante	7376 del 20 de abril de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 25 del 18 de junio de 2016 de la Asamblea De Asociados	10805 del 08 de agosto de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 002 del 20 de diciembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria Asociados	18347 del 04 de abril de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 23 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria	18356 del 04 de abril de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 23 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria	18357 del 04 de abril de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: P8559
Otras actividades Código CIIU: I5621 F4111

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/04/2026 - 17:32:02
Recibo No. S001445810, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hPdJcUTn3e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.017.650.545,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



JEISON FABIAN TORRES RIVERA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS FUNAMU
NIT 900196035-3
Registro único de consejos comunitarios y de organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del ministerio del interior.
Resolución No 383 del 29 de Septiembre del 2015

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURIDICA

EL REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS FUNAMU

CERTIFICA,

Que la **FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS - FUNAMU**, identificada con NIT. 900.196.035-3, se encuentra a PAZ Y SALVO POR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) y SEGURIDAD SOCIAL de cada uno de los empleados vinculados con fecha de corte 31 de marzo de 2026.

La presente se expide en Florencia - Caquetá, hoy 07 de abril del 2026, con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

JHON FREDY PEREZ ZAMORA
C.C. 1.117.526.301 de Florencia (Caquetá)
Revisor Fiscal
TP: 269378-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JHON FREDY PEREZ ZAMORA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1117526301 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 269378-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

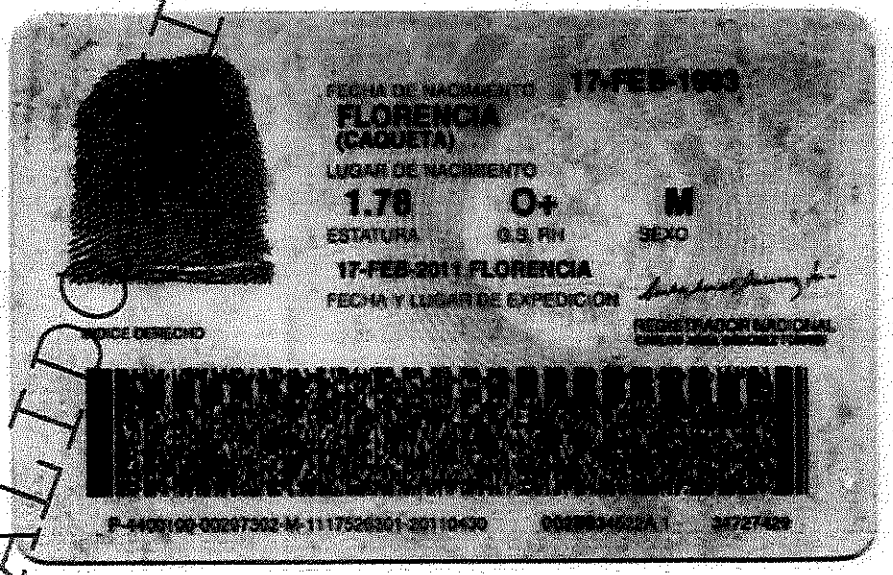
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

VALIDO UNICAMENTE EN LA UNAMU

FUNAMU



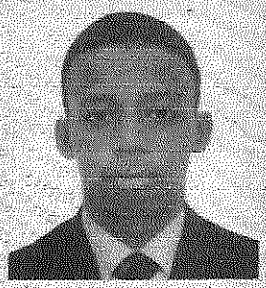
VALIDO TEMPORALMENTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.117.515.333**
RODRIGUEZ QUIÑONES
APELLIDOS
JUAN ALEXY
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-OCT-1990**
MOCOA
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

14-NOV-2008 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-4400100-00155033-M-1117515333-20090423 0010979827A 1 26626775

38003

Al contestar cite este número

Radicado No:
202638003000011451

Ciudad, 07 de abril de 2026

Señor
JUAN ALEXY RODRIGUEZ QUIÑONES
Representante Legal – EAS FUNAMU
CALLE 3 B # 14 - 18 B/ VERSALLES
eicfunamucaqueta@gmail.com
Teléfono: 3142964049 - 3138334513
Florencia – Caquetá

Tramite Modificación Contractual Contrato de Aporte 18005002026

Cordial saludo;

Señores EAS FUNDACION AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS - FUNAMU identificada con Nit: 900.196.035-3 en atención al contrato de aporte 18005002026 suscrito el 30 de enero de 2026 con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en atención a las orientaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia mediante Memorando No. 202616000000005493 de fecha 2026-01-23 con asunto: **Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACION DE CANASTA.** se requiere realizar una modificación contractual dada las siguientes instrucciones:

En el marco de la ejecución de los contratos de aporte suscritos para la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia en la modalidad propia e intercultural – Servicio Educación Inicial Campesina. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, mediante Memorando No. **202616000000005493 del 23 de enero de 2026**, impartió orientaciones dirigidas a las Direcciones Regionales para adelantar el proceso de nivelación de canasta en los contratos que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial, en atención a que la proyección presupuestal inicialmente definida para la operación de dichos servicios

durante la vigencia 2026 fue estimada con base en las tarifas vigentes del año 2025, las cuales presentan una variación frente a las condiciones macroeconómicas reales certificadas para la presente vigencia, particularmente en lo relacionado con el incremento del Índice de Precios al Consumidor – IPC fijado en el **5,1%** y el aumento del salario mínimo legal mensual vigente decretado por el Gobierno Nacional en un **23%**, situación que impacta directamente los costos asociados al talento humano requerido para la prestación del servicio, así como los bienes y servicios necesarios para garantizar la adecuada operación de las unidades de atención, disponiéndose la aplicación de incrementos salariales para los diferentes perfiles que integran los equipos interdisciplinarios que oscilan entre el **5,10%, 14,45%, 19,99% y 23%**, así como la aplicación del IPC del 5,1% para los demás objetos del gasto asociados a cada servicio, generándose con ello una variación en las condiciones económicas inicialmente previstas al momento de la suscripción de los contratos de aporte.

El valor de la presente modificación contractual – adición corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($151.920.360)** compuestos de la siguiente manera:

- La suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($148.941.529)** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios.

- los aportes de contrapartida que realizará la EAS por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($2.978.831)**

En consecuencia, se requiere aceptación por parte de la EAS para poder adelantar la modificación contractual al contrato de aporte**.**

De ser afirmativa su respuesta por favor remitir oficio de aceptación de la modificación contractual, con los documentos que se relacionan a continuación de acuerdo con el artículo 44 inciso d) del Manual de Contratación ICBF:

1. Copia de cédula de ciudadanía del Representante Legal de la EAS.
2. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.

3. Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, desde el inicio de ejecución contractual hasta la fecha.
4. Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del revisor fiscal (cuando aplique)

Lo anterior, debe ser remitido en un plazo no mayor 1 día, al recibo de esta comunicación. De forma física y radicar en correspondencia.

Cordialmente,

MARIA JACQUELINNE AVENDAÑO CHALACAMA
Supervisora Contrato de Aporte 18005002026

Revisó: Luis Alfonso Pertuz Rodriguez /Abogado Contratista Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional
Aprobó: María Jacquelinne Avendaño Chalacama / Supervisora Contrato de Aporte 18005002026
Proyecto: Jaider De la hoz Crespo /Profesional de Seguimiento a la Ejecución Financiera

FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS FUNAMU

NIT 900196035-3

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Centro Zonal Puerto Rico - Caquetá
CORRESPONDENCIA RADICADA
FECHA 08 ABR 2026
HORA 11:00 am
FIRMA Esther Coombes
NUMERO 2-1638000300016212

Florencia Caquetá, 07 de abril del 2026

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Regional Caquetá

Asunto: Aceptación a modificación de contrato No. 18005002026, Radicado No 20263800300011451 mediante memorando N° 20261600000005493

Cordial Saludo,

A través del presente nos permitimos anexar los siguientes documentos correspondientes a la aceptación a modificación de contrato No. 18005002026 del radicado N°20263800300011451, mediante memorando N°20261600000005493.

- Copia de cédula de ciudadanía del Representante Legal de la EAS.
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, desde el inicio de ejecución contractual hasta la fecha.
- Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del revisor fiscal.

Quedamos atentos a una positiva respuesta,

Juan Alexy Rodriguez.

JUAN ALEXY RODRIGUEZ QUIÑONES
C.C 1.117.515.333 de Florencia
Representante Legal

Número de Folios 8

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHosuaza	OLGA SUAZA GONZALEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-018	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAQUETÁ
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-15-5:51 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	49826	Fecha Registro:	2026-01-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	46-02-00-018 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAQUETÁ						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	888.492.634,00	Valor Total Operaciones:	148.941.529,00		Valor Actual.:	1.037.434.163,00	Saldo x Comprometer:	148.941.529,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	52626	Fecha Registro:	2026-01-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF	2026-04-15	888.492.634,00	148.941.529,00			
					Total:	888.492.634,00	148.941.529,00	1.037.434.163,00	148.941.529,00	0,00

Objeto:	PACCO 18051-GITGM- AMPARA CONTRATO DE APORTE PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.

Firma Responsable

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:			**61A9B463-6272-4247-84FB-00867AFDC5BA**
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	13/04/2026 1:28 p. m.
Consecutivo:	18051	Regional:	REGIONAL CAQUETA
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.			
Objeto contractual:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE".			
Valor programado a contratar*:			$ 1.037.434.163,00
Valor contratado:			$ 888.492.634,00
Deducciones aplicadas al contrato			$ 0,00
Saldo programado a contratar:			$ 148.941.529,00
Valor vigencias futuras			$ 0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$ 1.037.434.163,00	$ 888.492.634,00	$ 148.941.529,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: lunes, 13 de abril de 2026

Generada por: rosmery.gallego

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHadsierra	ALFONSO DE JESUS SIERRA GUTIERREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-018	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAQUETÁ
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-06-8:49 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 49826 de fecha 2026-01-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	35526	**Fecha Registro:**	2026-02-02	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-018 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAQUETÁ			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	888.492.634,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	888.492.634,00	**Saldo x Obligar:**	592.328.423,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900196035	**Razón Social:**	FUNDACION AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	46600000784	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	33212397	**Nombre:**	ALEJANDRA CAMPO RUIZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	18005002026	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2026-01-30

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF		888.492.634,00	0,00		
					Total:	888.492.634,00	0,00	888.492.634,00	592.328.423,00

Objeto:	CZ PTO. RICO - PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-018	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAQUETÁ	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-02-28	296.164.211,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-018	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAQUETÁ	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-04-30	296.164.211,00	296.164.211,00	NINGUNO
46-02-00-018	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAQUETÁ	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-06-30	296.164.212,00	296.164.212,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SIIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHmarojascl MARISOL ROJAS CLAROS

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-018 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAQUETÁ

Fecha y Hora Sistema: 2026-04-06-1:17 p. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	46-02-00-018 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAQUETÁ	**Número de Compromiso:**	35526	**Valor Total:**	888.492.634,00	**Saldo por pagar:**	592.328.423,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900196035	**Tercero:**		FUNDACION AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE APORTE	**Número:**	18005002026	**Fecha:**	30/01/2026 0:00:00

OBJETO

Objeto:	CZ PTO. RICO - PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				33326		43785726	2026-02-25	296.164.211,00	0,00	296.164.211,00	4660000784	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE APORTE	18005002026	13-01-01-DT	CZ PTO RICO PRESTAR SERVICIOS DE EDUCACIÃ'N INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÃ'N INTEGRAL A LA PRIMERA

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

REGIONAL:	CAQUETA
ÁREA O GRUPO:	CENTRO ZONAL PUERTO RICO
TERCERO:	FUNDACION AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS
NIT O CC:	900.196.035 - 3
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	18005002026
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	$ 1.058.182.847
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO														
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	TOTAL FLUJO	SALDO
1	49826	35526	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161	10	148.941.529						148.941.529,00								$ 148.941.529,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
TOTAL						148.941.529,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	148.941.529,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	148.941.529,00	0,00

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de abril de 2026, a las 15:06:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001960353
Código de Verificación	900196035326041615060 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de abril de 2026, a las 15:05:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1117515333
Código de Verificación	111751533326041615051 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294455941

PIB
15:02:51

Bogotá DC, 16 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN ALEXY RODRIGUEZ QUIÑONES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1117515333:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294456080

PIB
15:04:04

Bogotá DC, 16 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS "FUNAMU" identificado(a) con NIT número 9001960353:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:07:35 PM horas del 16/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1117515333**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ QUIÑONES JUAN ALEXY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:11:33 AM horas del 20/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 9001960353

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/04/2026 11:13:14 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **9001960353**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138550325** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/04/2026 03:09:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1117515333** y Nombre: **JUAN ALEXY RODRIGUEZ QUIÑONES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138377692** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:11:31 horas del 16/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1117515333,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ QUIÑONES JUAN ALEXY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNAMU**, con NIT **900196035-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta